



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huancayo, trece de setiembre
Del año dos mil veintitrés.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 00701 - 2023 - CED - CSJUU/PJ

VISTOS: La Resolución Administrativa N° 307-2006-P-CSJUU/PJ, Resolución Administrativa N° 372-2009-P-CSJUU/PJ, Acta de Instalación de fecha primero de diciembre del año dos mil seis, Oficio Nro. 00106-2023-CAJ/D y Oficio Nro. 100-2023-CAJ/D del Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Junín

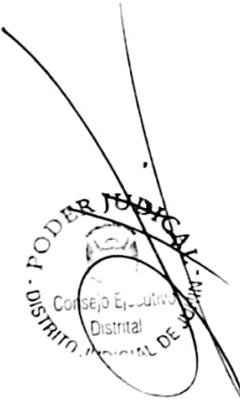
CONSIDERANDO:

Primero: El artículo noventa y cinco del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que los Distritos Judiciales donde haya seis o más salas especializadas, deberán funcionar los Consejos Ejecutivos Distritales, los mismos que se componen de cinco miembros, siendo su conformación de la siguiente manera: 1) El Presidente de la Corte Superior, quien lo preside; 2) el Vocal Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura; 3) un Vocal designado por la Sala Plena de la Corte Superior, que será el último ex - Presidente de dicha Corte, cuando sea un Vocal en ejercicio; 4) un Juez Especializado o Mixto del respectivo Distrito Judicial; y 5) una persona de reconocida experiencia en la gerencia pública o privada designada por el Colegio de Abogados de la localidad.

Segundo: Por Resolución Administrativa N° 307-2006 P-CSJUU/PJ, de fecha diez de octubre de año dos mil seis, se dispone la creación del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, el mismo que quedaría instalado e iniciaría sus funciones una vez que todos sus integrantes sean designados o elegidos de conformidad con el artículo noventa y cinco del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Tercero: Por Resolución Administrativa N° 372-2006-P-CSJUU/PJ, de fecha uno de diciembre de dos mil seis, se dispuso la instalación e iniciación en sus funciones del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín a partir de la fecha, uno de diciembre del dos mil seis, y en mérito al artículo ochenta y uno de la Ley Orgánica en mención señalan que integran el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial: 1.- El Presidente del Poder Judicial quien lo Preside... el mandato de los integrantes del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dura dos años.

Cuarto: Con Oficio N°106-2023-CAJ/D de fecha quince de agosto del año dos mil veintitrés, presentado por el Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Junín, acepta su incorporación al Consejo Ejecutivo Distrital, en virtud de su designación hecha por la Junta Directiva y ratificada en Asamblea General del día dos de abril del año dos mil veintitrés y con Oficio N° 100-2023-CAJ/D de fecha once de setiembre del dos mil veintitrés, remite el acta (transcripción) de Asamblea General de fecha 02 de abril del 2023; en tal virtud en mérito al acuerdo Nro. 0015-2023-CED-CSJUU/PJ, de la sesión ordinaria del pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha trece de setiembre del año dos mil veintitrés, de conformidad al inciso cinco del





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

artículo noventa y cinco del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de Poder Judicial, incorpórese como miembro que conforma el Consejo Ejecutivo Distrital, en su condición Representante del Ilustre del Colegio de Abogados de Junín, a partir del trece de setiembre del año dos mil veintitrés al trece de setiembre del año dos mil veinticinco; quien ejerce funciones ad honorem.

Quinto: Por sesión ordinaria del pleno de fecha trece de setiembre del año dos mil veintitrés, y conforme el artículo noventa y cinco, inciso cinco, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece el integrante del Consejo Ejecutivo Distrital, en consecuencia:

SE RESUELVE:

Artículo Primero: INCORPORAR al Abogado TOBIAS ANTONIO MOLINA VALLEJO, Decano del Colegio de Abogados en su condición de Representante del Ilustre Colegio de Abogados de Junín, como INTEGRANTE del Consejo Ejecutivo Distrital, a partir del trece de setiembre del año dos mil veintitrés hasta el trece de setiembre del año dos mil veinticinco.

Artículo Segundo: HACER de conocimiento la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, a la Gerencia General del Poder Judicial, a la Gerencia de Administración Distrital, a la Coordinación de Recursos Humanos y al interesado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Firma manuscrita]
CLETO MAJALTA
QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
Consejo Ejecutivo Distrital
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN